



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 262 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **25 JUL. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-AAC del Residente de Obra, Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/IEML del Supervisor de Obra, Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1708-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 162-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1669-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 916-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E.I. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, con un Presupuesto Total de S/ 831,345.23 (Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la misma que fue modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de junio del 2018, por el cual se rectifica con carácter retroactivo al 25 de noviembre del 2013 el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, debiendo consignarse el presupuesto total del proyecto individual "**I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**", el monto de S/ 821,345.24 (Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la





UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 154-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio del 2018, se aprobó con eficacia anticipada el Adicional N° 01 por el monto de S/ 496,833.24 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 24/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 863 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. del Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 - C.P. **Ccatcca Ccatcca**, es de S/ 1'318,178.47 (Un Millón Trecientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Ocho con 47/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1013 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio del 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 221,043.06 (Doscientos Veintiún Mil Cuarenta y Tres con 06/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 582 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. **Ccatcca Ccatcca**, es de S/ 1'539,221.53 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintiuno con 53/100 Soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1595 días calendario;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 357-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre del 2018, se aprobó el Adicional N° 03 por el monto de S/ 113,828.29 (Ciento Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 29/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 123 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. **Ccatcca Ccatcca**, es de S/ 1'653,049.82 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve con 82/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1718 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 31 de agosto del 2018;

Que, a través de Resolución Gerencial General Regional N° 478-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04** del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E.I. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. **Ccatcca Ccatcca**, por 74 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 1,792 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 13 de noviembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI/SO/RO-AAC de fecha 06 de junio del 2019, **el Residente de la obra** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. **Ccatcca Ccatcca**, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 283 días calendario por las causales de paralización de obra y por saldo de obra;

Que, por Memorandum N° 1708-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 01 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E.I. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. **Ccatcca Ccatcca**, adjuntando como documento sustentatorio, el Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IEML del Inspector de Obra quienes luego de realizada la evaluación del expediente en mención, concluyen que esta es PROCEDENTE por lo cual otorgan la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 283 días





calendario, conforme a lo sustentado por el Residente de Obra, precisando que el plazo modificado del proyecto es de 2075 días calendario con fecha de culminación al 23 de agosto del 2019;

Que, con Informe N° 162-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 11 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 sin Ampliación Presupuestal en fase de ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E.I. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca,, lo cual requiere una Ampliación de Plazo por 283 días calendario, por cambio de gestión y demora en la atención de materiales el cual no requiere ampliación presupuestal, manteniendo el último monto registrado de S/ 14'133,412.74, siendo el plazo total de 2,075 días calendario, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 050-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1475-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, por Memorandum N° 1669-2019-GR CUSCO-GRI del 16 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorandum N° 916-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 14 de noviembre 2018 la **Ampliación de Plazo N° 05 por 283 días calendario**, para ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E.I. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, es de **2,075 días calendarios**, con fecha de culminación al **23 de agosto del 2019**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

